

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

INFORME N° 09- 2024 -ME-DREP-UGEL/EC-DIEP. N° 70327- CH.C.

A LA : Dra. Norka Belinda, CCORI TORO
Directora de la UGEL – El Collao – Ilave.
(Especialista en TOECE)

DEL : Prof. Victor, HUANCA MAMANI
Director de la I.E.P. N° 70327 Chijuyo Copapujo.

ASUNTO : Remito informe para levantar observación al Plan TOECE

REF : oficio N° 001791-2024-CG/OC5350; Oficio N° 1157-2024-
ME/DR/GR/DS/DREP/DUGEL/JAGP-ESP.CETPRO.EBA.TOE.

FECHA : Ilave, 02 de diciembre del 2024.

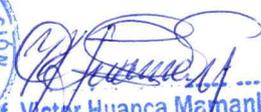
.....
Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de poner en su conocimiento sobre la visita que realizó la contraloría a la IEP. 70 327 de Chijuyo Copapujo que se detalla lo siguiente:

PRIMERO.- De sorpresa tuvo visita de contraloría el día 16 de octubre, cuando los días anteriores estuve con los externos del MINEDU sobre la evaluación del desempeño directivo, en el cual me llevé los documentos a la ciudad de Ilave para armar mi expediente.

SEGUNDO.- Cuando el contralor me pidió varios documentos, entre ellos el PLAN de TOECE, al respecto no se encontraba en la institución educativa en ese momento, por motivo de haber estado preparando documentos para la evaluación de desempeño directivo 2024, los cuales lo había llevado a la ciudad de Ilave para las fotocopias correspondientes para armar mi expediente de desempeño, por este hice una búsqueda entre mis archivos, no logré encontrar, esto se le comunico al contralor.

TERCERO.- Entonces el contralor me hizo firmar para subsanar ante los especialistas de la UGEL, por lo que adjunto al presente el Plan TOECE, debidamente aprobado con la RD N° 16-2024, el acta de aprobación del Plan TOECE, además acompañó los planes de tutoría de aula.

Es cuanto puedo informar en honor a la verdad.



Prof. Victor Huanca Mamani
DIRECTOR
I.E.P. N° 70327 CHIJUYO COPAPUJO



PERÚ Ministerio de Educación



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UGEL EL COLLAO-ILAVE

***I. E. P. N° 70327 DE CHIJUYO
COPAPUJO***

**PLAN DE TUTORIA,
ORIENTACIÓN
EDUCATIVA Y
CONVIVENCIA ESCOLAR**

DIRECTOR :

PROF. VICTOR HUANCA MAMANI

2024

PLAN DE TUTORIA, ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y CONVIVENCIA ESCOLAR 2024



I. DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

DRE	PUNO
UGEL	EL COLLAO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	70327 CHIJUYO COPAPUJO
CODIGO MODULAR	0270736
CODIGO LOCAL	453162
COMITÉ DE TOECE:	
• DIRECTOR	HUANCA MAMANI, Victor
• COORDINADORA DE TOECE	BENAVENTE MAQUERA, Juana Jesus
• RESPONSABLE DE CONVIVENCIA	GUEVÁRA LÓPEZ, Hermelinda
• RESPONSABLE DE INCLUSIÓN	CERDA VÁSQUEZ, Nelly Vilma

I. POBLACIÓN BENEFICIARIA: META:

Número de docentes	04
Número de docentes tutores	04
Número de secciones por grados	06
Número de estudiantes	26
Número de madres y padres de familia	22

III. FUNDAMENTACIÓN.

Las actividades propuestas en el presente plan de TOECE, responde a las distintas situaciones problemáticas priorizadas en nuestra institución educativa, considerando que "la tutoría se define como la interacción entre el docente tutor y el estudiante que se sustenta en un vínculo afectivo, que busca promover el bienestar y fortalecer las competencias socio afectivas y cognitivas de las y los estudiantes. Esto se logra acompañándolos y orientándolos en sus diferentes necesidades personales y sociales en un clima de confianza y respeto. Por otro lado, la tutoría busca también prevenir situaciones de riesgo que vulneren los derechos del estudiante y que podrían afectar su desarrollo personal y social". Por lo tanto, es necesario fortalecer la práctica pedagógica con los enfoques transversales: de derecho, inclusión, intercultural, igualdad de género, ambiental, orientación al bien común y búsqueda de la excelencia.

El presente plan de TOECE se desarrollará en tres dimensiones, siendo la primera: **Gestión de la tutoría**, que considera actividades de planificación de las acciones de TOECE desde los instrumentos de gestión de la Institución Educativa "N° 70327 de Chijuyo Copapujo" hasta los Planes de TOE institucional y de aula. La segunda dimensión es la **Orientación Educativa**, que considera acciones de capacitación, acompañamiento y monitoreo dirigido al Director, y docentes Tutores de cada grado y sección. Asimismo, promoverá el desarrollo de actividades dirigidas a las y los estudiantes para la promoción de estilos de vida saludable, en el marco de una convivencia armoniosa. Considerando así la tercera dimensión, **Gestión de la convivencia Escolar** ejecutada a través de la promoción de la convivencia escolar, prevención de la violencia contra niñas y niños.

En el presente año la **gestión del bienestar** se encarga de la gestión de la Tutoría y Orientación Educativa, como de la convivencia escolar, en el marco de los "Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la educación básica". Por ello con el presente plan se busca fortalecer los espacios de participación democrática y organización de la I.E, promoviendo relaciones interpersonales positivas entre los miembros de la comunidad educativa. Así mismo poner en marcha espacios para la elaboración articulada y concertada de las normas de convivencia, considerando su difusión oportuna. Por otro lado también se busca implementar las acciones de prevención de la violencia con los estudiantes, familias y personal de la I.E. De igual manera es importante considerar la atención oportuna de las situaciones de violencia contra estudiantes de acuerdo con los protocolos vigentes. Para ello es importante establecer una red de protección para la prevención y atención de la violencia escolar y fortalecer el acompañamiento de las y los estudiantes y de las familias en el marco de la tutoría y orientación educativa y la educación Sexual Integral.

IV. JUSTIFICACIÓN

El **comité de gestión del bienestar institucional** gestiona las prácticas vinculadas al CGE 5, tales como la generación de acciones y espacios para el acompañamiento socio afectivo y cognitivo, la gestión de la convivencia escolar, la participación democrática del personal de la IE y de las y los estudiantes en decisiones clave, la participación de las familias en la elaboración de los instrumentos de gestión, la disciplina con enfoque de derechos, la promoción de una cultura inclusiva que valore la diversidad, la atención a situaciones de conflicto o violencia, la prevención de casos de violencia, la promoción del bienestar, etc.

Además, este comité concentra funciones y competencias ligadas a la gestión de espacios de participación, elaboración participativa y difusión de las normas de convivencia de la IE., gestión de la prevención de la violencia escolar, atención oportuna a casos de violencia, restitución de la convivencia y resolución de conflictos y gestión de la red institucional de protección junto con otras instituciones.

V. BASES LEGALES:

- Constitución Política del Perú.
- Ley General de Educación N° 28044 ED y su Modificatoria Ley N° 28123.
- Ley General de Educación Básica Regular D.S. N° 013-2004-ED
- Ley N° 29973 – Ley General de la persona con discapacidad En relación a la educación inclusiva.
- R.M. N° 712-2018- MED Normas de Orientación para el desarrollo del Año Escolar 2019.
- D.S. 004-2018- MINEDU, Lineamientos para la gestión de Convivencia Escolar, la prevención y la atención de la violencia en contra de las niñas, niños y adolescentes
- Resolución Ministerial 212-2020-MINEDU, “Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica”
- Resolución ministerial N° 220-2020 MINEDU
- Resolución viceministerial N° 273-2020-MINEDU.
- Resolución Viceministerial 094-2020-MINEDU.
- Oficio Múltiple N°00026-2021-MINEDU
- Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU.
- Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU.
- Resolución Ministerial N° 048-2022-MINEDU
- Directiva Regional N° 004-2022-GRP/DREP-DGP “Disposiciones Regionales para la implementación del comité de Gestión de Bienestar en las Instituciones Educativas públicas de educación básica”
- Directiva Regional N° 005-2022- GRP/DREP-DGP “Disposiciones Regionales para la bienvenida, soporte socioemocional y evaluación diagnóstica en las Instituciones Educativas de educación básica del ámbito de la Dirección Regional de Puno.
- RM N° 587-2023-MINED “Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024.

VI. RESULTADOS DE LOS DIAGNOSTICOS (pedagógico y socioemocional)

El plan pedagógico para las escuelas este año contempla que el soporte socioemocional se brinde de manera transversal (a nivel de todas las áreas) y por ello los maestros de Educación Básica Regular, continúan siendo capacitados con talleres y cursos (virtuales y presenciales).

La estrategia se visualizará desde el primer día de clases, las escuelas de forma autónoma y creativa deberán preparar una gran bienvenida para sus estudiantes. Con esto se busca generar un ambiente acogedor y de bienestar emocional en los escolares.

Por su parte, los docentes deberán preparar sesiones de aprendizaje integrales y deben ser capaces de adaptarse a las limitaciones de cada familia, ya sean de índole social, conectividad, entre otros aspectos.

El desafío es hacer uso de todas las herramientas posibles para que ninguna de sus niñas y niños se quede sin estudiar.



VII. MATRIZ DE COMPROMISO /DESCRIPCIÓN DE LOGROS/ PRÁCTICAS DE GESTIÓN/FUNCIONES Y ACTIVIDADES PROPUESTAS:

COMITE	Gestión del bienestar.
COMPROMISOS DE GESTIÓN ESCOLAR	Gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de las y los estudiantes
DESCRIPCIÓN DE LOGRO	Se generan acciones y espacios para el acompañamiento socioemocional, socioafectivo y cognitivo, a través de la tutoría individual y grupal, de la participación estudiantil, del trabajo con las familias y la comunidad y de la orientación educativa permanente. Asimismo, se promueve una convivencia escolar democrática donde se ejercen los derechos humanos con responsabilidad, promoviendo el bien común y las relaciones positivas entre toda la comunidad educativa, sin violencia ni discriminación, en escuelas seguras, inclusivas, con igualdad de género y basadas en un diálogo intercultural.
PRÁCTICAS DE GESTIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Fortalecimiento de los espacios de participación democrática y organización de la IE o programa, promoviendo relaciones interpersonales positivas entre los miembros de la comunidad educativa. ❖ Implementación de acciones preventivas de bioseguridad en la I.E. ❖ Implementar espacios de acompañamiento socioemocional a miembros de la comunidad educativa con el apoyo de instituciones aliadas. ❖ Elaboración articulada, concertada y difusión de las normas de convivencia de la IE. ❖ Implementación de acciones de prevención de la violencia con estudiantes, familias y personal de la IE. ❖ Atención oportuna de situaciones de violencia contra estudiantes de acuerdo con los protocolos vigentes. ❖ Establecimiento de una red de protección para la prevención y atención de la violencia escolar. ❖ Fortalecimiento del acompañamiento de los estudiantes y de las familias, en el marco de la Tutoría y Orientación.

VIII. CRONOGRAMA DE ACCIONES:

ACCIONES	FUNCIONES	ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	2024												ACCIONES	META
				F	M	A	M	J	J	A	S	O	D				
ACTUALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la institución educativa, contribuyendo a una gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de las y los estudiantes.	Inserción de la tutoría en los instrumentos de gestión PEI, PAY, PCI y RI.	PEI PAT PCI RI	X											Reuniones Talleres	2	
		Conformación del Comité de Gestión del Bienestar Institucional.	Resolución directoral.	X												Reunión	1
		Afiliación del director y responsable de convivencia en el portal SISEVE.	Actualización en el portal SISEVE.	X													1
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SALUD INTEGRAL, ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL.	Acciones preventivas promocionales de salud integral para miembros de la comunidad educativa.	Elaboración del plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar.	Resolución de aprobación del plan de TOECE 2024.	X											Taller	1	
		Promoción de la vacunación a docentes y estudiantes de la IE.	Fotos y acta						X							visita	
	Implementar acciones de prevención, acompañamiento grupal e	Prevención de la violencia con los integrantes de la comunidad educativa.	Charlas										X		Prevención	1	





<p>TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA</p>	<p>individual de riesgos de salud, socioemocionales de los estudiantes.</p>	<p>Poner en marcha actividades de sensibilización, promoción, difusión de información adecuada para la prevención de la violencia que involucre a la comunidad educativa.</p>	<p>Carteles.</p>	<p>X</p>	<p>Sensibilización</p>	<p>1</p>
<p>GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p>Contribuir en el desarrollo de acciones de promoción, prevención y atención oportuna de casos de violencia escolar y otras situaciones de vulneración de derechos considerando las orientaciones y protocolos de atención y seguimiento propuesto por el Sector, en coordinación con los actores de la comunidad educativa correspondientes.</p>	<p>Poner en marcha el uso adecuado del libro de registro de incidencias. Difundir las normas de convivencia institucional. Acciones de prevención de la violencia en contra de los niños, niñas y adolescentes. Acciones de coordinación con la especialista de convivencia escolar UGEL</p>	<p>Libro de registro de incidencias. Normas de convivencia institucional. Charlas Evidencias de acciones realizadas</p>	<p>X X X X</p>	<p>Reuniones Prevención Coordinación</p>	<p>1 1 1 1</p>
<p>INCLUSIÓN EDUCATIVA</p>	<p>Ley 29973 – Ley General de la persona con discapacidad en relación a la educación inclusiva, indica en su artículo 2.1 que el Estado tiene como función “Garantizar el acceso de las personas con</p>	<p>Coordinar con el equipo de SAANEE, ubicados en las I.E. de educación especial</p>	<p>Evidencias.</p>	<p>X</p>	<p>Reuniones</p>	<p>1</p>

	<p>discapacidad a una educación inclusiva de calidad, en todas las etapas, niveles y modalidades del sistema".</p>					
--	--	--	--	--	--	--

IX. EVALUACIÓN:

La evaluación del presente plan se realizará en las **SEMANAS DE GESTIÓN**, fomentando un pensamiento crítico reflexivo, teniendo en cuenta los logros, dificultades y propuestas de mejora.



Prof. Victor Huanca Mamani
DIRECTOR
 L.F. N° 70327 CHUJUYO COPAPUJO

Chujuyo Copapu, 20 de marzo del 2024.

.....
Juana Jesús, BENEVENTE MAQUERA
 COORDINADORA DE TOECE

.....
Hermelinda, GUEVARA LÓPEZ
 RESPONSABLE DE CONVIVENCIA

.....
Nelly Vilma, CERDA VÁSQUEZ
 RESPONSABLE DE INCLUSIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 16-2024-DREP-UGELEC-DIEP.N° 70 327 CH.C.

Chijuyo Copapujo, 25 de noviembre del 2024.

Visto, el documento de referencia "Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar" elaborado por los integrantes del **Comité de Gestión del Bienestar**, para el periodo 2024 de la Institución Educativa Primaria N° 70327 de Chijuyo Copapujo de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao-Ilave;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66º de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32º del Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera permanente;

Que, de conformidad con el artículo 127º del presentado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2012-ED, el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, la RM N°189-2021-MINEDU, RM N° 587-2023 -MINEDU. "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024" y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR, el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar para el periodo 2024 de la Institución Educativa Primaria N° 70327 de Chijuyo Copapujo, del distrito de Ilave, provincia de El Collao y región Puno.

Artículo 2.- REMITIR, copia de la presente resolución a la UGEL El Collao para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

